



EXPEDIENTE 27/2025 CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES NECESIDADES DE APOYO PARA SU INSERCIÓN SOCIO LABORAL MEDIANTE LA GESTIÓN DE CAFETERÍA EN EL CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES. A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

CONTRATO

En Móstoles, a 29 de julio de 2025.

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, D. FERNANDO SÁNCHEZ CENAMOR, con DNI nº 50.804.934 -G, en calidad de Gerente de la Empresa Municipal denominada “*Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S. A*”, (en adelante MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en C/ Pintor Velázquez nº 68, Móstoles (Madrid), entidad constituida por tiempo indefinido el día 2 de junio de 1986, ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Aurelio Díez Gómez, con número 1996 de orden de su protocolo, con domicilio social en Móstoles (Madrid), en la C/ Pintor Velázquez, nº 68, de la misma localidad e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7034, Libro 6031, Sección 3ª, Folio 68, Hoja nº 6622 y con CIF nº A-78300001.

Y DE OTRA, D. CARLOS EMILIO PÉREZ MÉNDEZ, con DNI nº 49.005.503-R, en nombre y representación, de la mercantil FUNDACIÓN AMÁS EMPLEO con CIF G82086927 y domicilio social sito en Calle en Avenida de las Nieves nº 3, Polígono Industrial de las Nieves, Móstoles (Madrid), CP 28935.

I N T E R V I E N E N

El Primero, en nombre y representación de MÓSTOLES DESARROLLO, mediante poderes otorgados en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de 30/08/2023, elevado a público mediante escritura pública autorizada ante Notario D. Pablo Bermúdez Nadales, en Móstoles, con fecha 07/09/2023.

El segundo comparece, en nombre y representación de la mercantil referida, según se desprende de la documentación aportada al procedimiento.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., el 30/06/2025 convocó licitación mediante procedimiento Abierto Ordinario que fue debidamente publicado en la Plataforma de Contratación del Estado para la Contratación de **SERVICIO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES, NECESIDADES DE APOYO PARA SU INSERCIÓN SOCIO LABORAL MEDIANTE LA GESTIÓN DE CAFETERÍA EN EL CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES. A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

SEGUNDO.- Que el órgano de asistencia constituido al efecto el 21/07/2025 realizó propuesta de adjudicación del servicio a favor de la oferta presentada **por FUNDACIÓN AMAS EMPLEO, S.L.**, por ser la única entidad que se presentó y cumplir con la totalidad de requisitos y criterios establecidos en los Pliegos del Expediente.

TERCERO.- Que la Consejera delegada, en virtud de la propuesta de adjudicación del órgano de asistencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Consejo de administración, acordó adjudicar el contrato a **FUNDACIÓN AMAS EMPLEO, S.L.**, por todo lo anteriormente expuesto.

CUARTO.- Que **D. CARLOS EMILIO PÉREZ MÉNDEZ**, con DNI nº 49.005.503-R, en nombre y representación, de la mercantil FUNDACIÓN AMAS EMPLEO, S.L con CIF G82086927 y domicilio social sito en Calle en Avenida de las Nieves nº 3, Polígono Industrial de las Nieves, Móstoles (Madrid), CP 28935, declara expresamente estar de acuerdo con el contenido del pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas, que sirvieron de base para el proceso de contratación, así como que se afirma y se ratifica en los términos de la oferta presentada, asumiendo la realización total de la prestación con el compromiso de llevarla a cabo conforme a las estipulaciones del presente contrato y todos los documentos que, con carácter contractual, le sirven de base.

Se adjunta copia de la oferta presentada como Documento nº1.

QUINTO.- FORMA DE PAGO.- El importe del servicio se realizará mediante presentación de factura a la dirección de correo electrónico: facturacion@mostolesdesarrollo.es

SEXTO.- El contratista ha aportado la documentación relativa a la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas.

Se aporta copia de la documentación relativa a la Póliza del Seguro de Responsabilidad civil como Documentos nº 2.

Sentado lo que antecede, conforme al **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN** de 29/07/2025, **MANIFIESTA su ACEPTACIÓN** y a tal efecto, ambas partes, formalizan el presente Contrato a tenor de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios descrita en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Pliego de prescripciones técnicas por las que se rige el Procedimiento Abierto ordinario para la Contratación del **SERVICIO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES, NECESIDADES DE APOYO PARA SU INSERCIÓN SOCIO LABORAL MEDIANTE LA GESTIÓN DE CAFETERÍA EN EL CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES. A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

SEGUNDA.- PRECIO.- El precio total de ejecución del contrato asciende a 42.200,00 € (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS) más el IVA correspondiente de 8.862,00 € (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS), lo que suma un total de 51.062,00 € IVA INCLUIDO (CINCUENTA Y UN MIL EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución del servicio que se contrata, de conformidad con la oferta presentada, será desde su adjudicación y firma del presente contrato durante un período de 2 años (24 meses) sin posibilidad de prórroga, en los términos y condiciones fijados en el Pliego de condiciones administrativas y técnicas a cuyo tener literal nos remitimos para no resultar reiterativos.

CUARTA.- INICIO DEL SERVICIO Y GARANTÍA.- Se acuerda que el inicio de los trabajos se produzca a la firma del presente contrato hasta un periodo de 2 años (24 meses) sin posibilidad de prórroga.

Plazo de garantía: Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el fin de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

Q U I N T A.- FORMA DE PAGO.- El importe del servicio se hará según las indicaciones referidas en la Estipulación 1ª y conforme a la oferta económica. El importe del servicio se realizará mediante presentación de factura a la dirección de correo electrónico: facturacion@mostolesdesarrollo.es

S E X T A.- OBLIGACIONES DE FUNDACIÓN AMAS SOCIAL, S.L.

La empresa adjudicataria Fundación Amas Social, S.L se obliga a cumplir con lo dispuesto en el Anexo I relativo a las obligaciones que asume con respecto al SERVICIO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES NECESIDADES DE APOYO PARA SU INSERCIÓN SOCIO LABORAL MEDIANTE LA GESTIÓN DE CAFETERIA EN EL CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES.

S É P T I M A.- MORA DEL CONTRATISTA.- Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en mora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, MÓSTOLES DESARROLLO podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

O C T A V A.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211, 313 y 319 LCSP (Ley de Contratos del Sector Público) y las previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas y/o en su defecto en la normativa supletoria regulada en el Código Civil.

N O V E N A.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- El contratista será responsable de reparar o indemnizar los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a Móstoles Desarrollo o a cualesquiera terceros durante y como consecuencia de la ejecución del contrato.

A estos efectos el adjudicatario ha acreditado con carácter previo a la formalización del presente contrato la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura suficiente a la actividad objeto del presente contrato.

D É C I M A.- PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES.- Se pone de manifiesto que la organización y ejecución material de los trabajos estará a cargo del contratista, por tanto, todo el personal que pudiera intervenir del servicio contratado se considerará dependiente del contratista a todos los efectos.

Así el Contratista se compromete a cumplir con la Legislación Laboral y de la Seguridad social y Salud vigente, y exime a Móstoles Desarrollo de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del contrato.

U N D É C I M A.- RESPONSABLES DEL CONTRATO.- Por FUNDACIÓN AMÁS SOCIAL, S.L se designa como Responsable del Contrato a D. Carlos Emilio Pérez Méndez y, por Móstoles Desarrollo se designa como responsable del contrato a la Gerencia, sin perjuicio de que con posterioridad a este acto y en virtud de las facultades de organización del personal conferidas estatutariamente realice las delegaciones oportunas.

D U O D É C I M A.- DOCUMENTACIÓN Y OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN VINCULANTE PARA LAS PARTES.- Las partes regularizan la presente contratación conforme a la documentación y normas que sirvieron de base en el proceso de contratación.

A tal efecto se indica que el contrato tiene carácter privado y se regirá por la normativa que se refiere a continuación y con el orden de prelación que se enumera.

1º.- El presente contrato tendrá carácter prioritario, en todo lo que en él este previsto sobre los documentos que se detallan seguidamente siempre y cuando no entre en discrepancia con los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas en cuyo caso prevalecerán estos.

2º.- El Pliego de Condiciones Administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato se pasan a firma por las partes y pasan a tener carácter contractual.

3º.- La oferta presentada por el adjudicatario se firma por las partes y pasa a tener carácter contractual.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el presente contrato, será de aplicación la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos:

1.- Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2024.

2.- Real Decreto 1980/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Real Decreto 817/2009 de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten aplicables al ámbito local.

Con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas excepto en aquellos cuestiones y especificaciones de carácter técnico.

Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten aplicables al ámbito local.

D É C I M O T E R C E R A.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN ESCRITURA PÚBLICA Y GASTOS.- El presente contrato podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquier de las partes, reservándose MÓSTOLES DESARROLLO, la facultad de designar al Notario autorizante, y siendo de cargo de quién lo solicite los gastos correspondientes.

D É C I M O C U A R T A.- JURISDICCIÓN.- De conformidad con lo establecido en el Libro III del Título I y en concreto de lo establecido en el Artículo 319 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público los efectos y la extinción de los contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tengan la condición de administración pública se regirán por el Derecho Privado. En su virtud, para cualquier cuestión derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.

- Documento nº 1.- ANEXO 1.- Obligaciones de FUNDACIÓN AMÁS SOCIAL, S.L.
- Documento nº 2.- Copia de la oferta presentada.
- Documento nº 3.- Certificado Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Documentos nº 4 y 5.- Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.



Todos los cuales se firman por las partes y pasan a tener carácter contractual.

En prueba de conformidad y una vez leído el presente contrato, ambas partes lo firman, en el lugar y fecha anteriormente indicados en el encabezamiento.

Fdo. D. Fernando Sánchez Cenamor.
Gerente Móstoles Desarrollo.

D. Carlos Emilio Pérez Méndez
FUNDACION AMAS SOCIAL, S.L